







CERTIFICADO DE SUFICIENCIA EN FORMACIÓN AVANZADA PARA LOS BUQUES REGIDOS POR EL CÓDIGO IGF (T36)	
HORAS	37 horas lectivas.
ALUMNADO	20 alumnas/alumnos (máximo).
FINALIDAD	 Formar al alumnado para alcanzar las siguientes competencias: Familiarización con las propiedades físicas y químicas de los combustibles a bordo de los buques regidos por el Código IGF. Utilizar los mandos de alimentación de combustible de las instalaciones de propulsión y de los sistemas y servicios de maquinaria y los dispositivos de seguridad en los buques regidos por el Código IGF. Capacidad para realizar y supervisar de forma segura todas las operaciones relacionadas con los combustibles utilizados a bordo de los buques regidos por el Código IGF. Planificación y vigilancia de la toma de combustible, el almacenamiento y la protección en condiciones de seguridad del combustible a bordo de los buques regidos por el Código IGF. Tomar precauciones para prevenir la contaminación del medio ambiente debida a la descarga de combustibles de los buques regidos por el Código IGF. Vigilar y controlar el cumplimiento de las prescripciones legislativas. Tomar precauciones para prevenir los riesgos. Tomar precauciones y medidas de seguridad y salud en el trabajo a bordo de los buques regidos por el Código IGF. Conocimiento de la prevención, control, lucha contra incendios y sistemas de extinción de incendios a bordo de los buques regidos por el Código IGF.
REQUISITOS	 Titulación/Certificado Profesional: No se exige titulación profesional. Certificado de formación básica o de formación básica en seguridad. Formación exigida: Certificado Avanzado en lucha contra incendios (en vigor). Certificado de suficiencia en formación básica para los buques regidos por el Código IGF. Otros requisitos: En el momento de presentar la solicitud, al menos uno de los siguientes: Declaración responsable de no padecer enfermedad física o psíquica que le impida desarrollar la formación solicitada, o











INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

- Certificado médico en vigor en que se acredite no padecer enfermedad física o psíquica que le impida desarrollar la formación solicitada, o
- Certificado médico de aptitud para el embarque marítimo en vigor. En el momento de ser preseleccionado/a para la realización del curso, si fuera el caso, y durante toda la realización del mismo, al menos uno de los siguientes:
- Certificado médico en vigor en que se acredite no padecer enfermedad física o psíquica que le impida desarrollar la formación solicitada, o
- Certificado médico de aptitud para el embarque marítimo en vigor.